

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Escuadras 01/04/2020 al 30/04/2020 CUDAP: EXP-UNC: 0010024/2020

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N°285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones interinas de los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/04/2020 hasta el 30/04/2020, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- **CEJAS, EFRAÍN GABRIEL** (Legajo N° 28.312), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- ROMERO DESPONTÍN, JOSÉ LUIS (Legajo Nº 33.804), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadras de Esgrima y Esgrima Inicial).
- CASINI, MAXIMILIANO ALBERTO (Legajo N° 44.146), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Fútbol).
- AGUIRRE, CONSTANZA AYELÉN (Legajo N° 48.788), en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Hockey).

- **GRANERO, OSCAR ANDRÉS** (Legajo N° 35.244), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Basquet).
- CABRERA, VALENTÍN (Legajo N° 54.790), en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.